



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001263

ACUERDO NÚMERO 25-2025

Guatemala, 23 de mayo de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio es la responsable de enajenar, subastar o donar los bienes declarados en extinción de dominio, previa autorización del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, privilegiando la monetización de los bienes que se encuentran bajo su administración, por ello promovió la venta en pública subasta de vehículos automotores tipo motocicletas, transporte pesado, livianos y de alta gama, en las cuales siete bienes automotores fueron declarados desiertos o no adjudicados y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, si no se logra la venta en pública subasta, se procederá a la venta directa, por lo que, en Sesión Ordinaria 4-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo autorizó la realización de la venta directa de esos bienes muebles.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en OFICIO-0576-2025/DAB/BAPR-dsef de fecha 8 de mayo de 2025, presenta las Bases de Participación de Venta Directa de vehículos automotores con estatus legal extinguidos y medida cautelar, Número SENABED/3-2025/VEHÍCULOS/VD/DAB, las cuales deben ser aprobadas por la Secretaria General, de conformidad con el Procedimiento para la venta directa de bienes muebles con medida cautelar, precautoria o extinguidos de dominio PROD-DAB-01-1.12; por ello, es procedente emitir la presente disposición legal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 38, 39 y 48 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio; 20 literal e) y f), 27, 32, 37 numeral 2.9, 38 numeral 4, 8 y último párrafo, 41 numerales 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; y Procedimiento para la venta directa de bienes muebles con medida cautelar, precautoria o extinguidos de dominio PROD-DAB-01-1.12, contenido en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Administración de Bienes, aprobado en Acuerdo Número 011-2024 del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, el 4 de abril de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR las bases de participación de la Venta Directa, identificada con el Número **SENABED/3-2025/VEHÍCULOS/VD/DAB** de mayo de 2025, contenidas en diez (10) hojas bond tamaño carta, impresas en su lado anverso, con membrete de la Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, consistentes en siete bienes muebles extinguidos y un bien mueble con medida cautelar, que se describen de la manera siguiente:

ESTATUS LEGAL EXTINGUIDOS

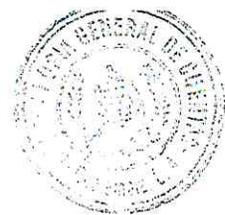
No.	DESCRIPCIÓN MOTOCICLETA	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Moto, Marca Harley-Davidson, Línea o Estilo XL1200V, Modelo 2013, Color rojo policromado.	Bodega Don Justo	Q.18,768.69

No.	DESCRIPCIÓN TRANSPORTE PESADO	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Furgón, Marca Monon, Línea o Estilo MA3-15-A2-48W, Modelo 1989, Color blanco.	Finca María Linda Guanagazapa, Escuintla	Q.15,304.82





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001264

2	Tipo Camión Furgón, Marca Freightliner, Línea o Estilo FL70, Modelo 2001, Color blanco línea roja.	Finca Okan	Q.32,027.20
3	Tipo Furgón, Marca Great Dane, Línea o Estilo 7411 TP-SA 57, Modelo 1999, Color blanco.	Finca Okan	Q.28,266.84
4	Tipo Camión, Marca Isuzu, Línea o Estilo FTR Turbo, Modelo 1991, Color blanco.	Finca María Linda Guanagazapa, Escuintla	Q.27,580.18

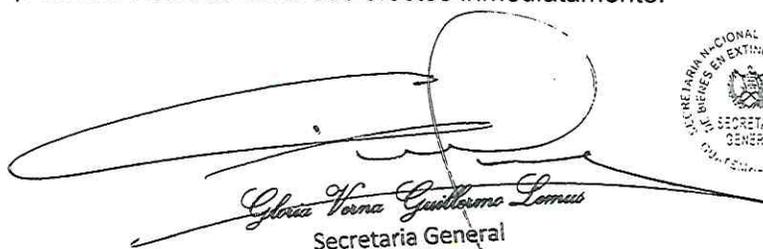
No.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Camioneta, Marca Jeep, línea o estilo Grand Cherokee, modelo 1994, color Negro Con Línea Beige Con Filete negro y beige.	Bodega Z. 5	Q.1,303.88
2	Tipo Microbús, marca Toyota, línea o estilo Hi Ace, modelo 2012, color blanco.	Bodega Eucaliptos	Q.17,053.39

ESTATUS MEDIDA CAUTELAR

No.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO DE ALTA GAMA	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Automóvil, Marca Audi, línea o estilo R8, modelo 2014, color blanco.	Bodega Z. 18	Q.568,483.26

ARTÍCULO 2. Trasládese a la Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para que continúe con el trámite administrativo de conformidad con el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Administración de Bienes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.


Gloria Verónica Guillermo Lomas
Secretaría General





**BASES DE PARTICIPACIÓN
VENTA DIRECTA
DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ESTATUS LEGAL EXTINGUIDOS Y
VEHÍCULO DE ALTA GAMA CON MEDIDA CAUTELAR
VENTA PRESENCIAL**

**VENTA DIRECTA
No. SENABED/3-2025/VEHÍCULOS/VD/DAB**

- NOMBRE:** SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -SENABED-.
- DIRECCIÓN:** Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 10, Ciudad de Guatemala.
- OBJETIVO:** Establecer el procedimiento para la VENTA DIRECTA DE 8 BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN 1 VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA, 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO, 2 VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS, CON ESTATUS LEGAL EXTINGUIDOS Y 1 VEHÍCULO AUTOMOTOR DE ALTA GAMA, CON MEDIDA CAUTELAR.

BASE LEGAL Y AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Las bases de la Venta Directa se fundamentan legalmente en:

- a) Autorización de VENTA DIRECTA declarada por el Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio, dentro de la Causa Judicial Número 01175-2019-00146 de fecha 06 de diciembre de 2023, de un vehículo automotor de alta gama.
- b) Artículo 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio; artículos 32, 37 numeral 2.9, 38 numeral 4, 8 y último párrafo del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Administración de Bienes, PROD-DAB-01-1.12 Procedimiento para la venta directa de bienes muebles con medida cautelar, precautoria o extinguidos de dominio.

Acta 4-2025 de la Sesión Ordinaria 4-2025 **DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, celebrada el



veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en su punto Once, mediante la cual se aprobó la Venta Directa de 8 bienes muebles consistentes en 1 vehículo automotor tipo motocicleta, 4 vehículos de transporte pesado, 2 vehículos automotores livianos, con estatus legal extinguidos y 1 vehículo automotor de alta gama, con medida cautelar, siendo los siguientes:

ESTATUS LEGAL EXTINGUIDOS:

No.	DESCRIPCIÓN MOTOCICLETA	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Moto, Marca Harley-Davidson, Línea o Estilo XL1200V, Modelo 2013, Color rojo policromado.	Bodega Don Justo	Q.18,768.69

No.	DESCRIPCIÓN TRANSPORTE PESADO	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Furgón, Marca Monon, Línea o Estilo MA3-15-A2-48W, Modelo 1989, Color blanco.	Finca María Linda Guanagazapa, Escuintla	Q.15,304.82
2	Tipo Camión Furgón, Marca Freightliner, Línea o Estilo FL70, Modelo 2001, Color blanco línea roja.	Finca Okan	Q.32,027.20
3	Tipo Furgón, Marca Great Dane, Línea o Estilo 7411 TP-SA 57, Modelo 1999, Color blanco.	Finca Okan	Q.28,266.84
4	Tipo Camión, Marca Isuzu, Línea o Estilo FTR Turbo, Modelo 1991, Color blanco.	Finca María Linda Guanagazapa, Escuintla	Q.27,580.18

No.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Camioneta, Marca Jeep, línea o estilo Grand Cherokee, modelo 1994, color Negro Con Línea Beige Con Filete negro y beige.	Bodega Z. 5	Q.1,303.88
2	Tipo Microbús, marca Toyota, línea o estilo Hi Ace, modelo 2012, color blanco.	Bodega Eucaliptos	Q.17,053.39

ESTATUS MEDIDA CAUTELAR:

No.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO DE ALTA GAMA	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	Tipo Automóvil, Marca Audi, línea o estilo R8, modelo 2014, color blanco.	Bodega Z. 18	Q.568,483.26

NOTA: El Valor Base, determinado en avalúo elaborado por Valuador autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No.	ETAPAS	FECHAS	LUGAR
1	Publicación de bases de participación de la Venta Directa	Lunes 2 de junio de 2025	Página Web de SENABED, Redes Sociales
2	Visita técnica para exhibición de los bienes muebles objeto de la Venta Directa a Contratistas autorizados y oferentes en general	Del lunes 9 al viernes 13 de junio de 2025	a) Aldea el Brito, Zona 0 Carretera Panamericana Guanagazapa, Chiquimulilla. b) Finca Okán, Caserío Manantial, Municipio de Guanagazapa, Depto. de Escuintla. c) Carretera a El Salvador Km. 16.5, Aldea Don Justo, Lotificación San Luis 16-05 Zona 8, Santa Catarina Pinula, Guatemala. d) 27 Calle 36-71 zona 5, Carretera a Santa Rosita, Boulevard a Calzada La Paz. e) Residenciales Eucaliptos km 6.5 Carretera a el Salvador zona 4 de Santa Catarina Pinula, Guatemala. f) Km 10.8 carretera al Atlántico 43-71 zona 18, Guatemala.
3	Depósito del 10% de anticipo del precio base por cada bien mueble	Del lunes 16 al viernes 20 de junio de 2025, hasta las 15:00 hrs.	Depósito bancario o Transferencia bancaria en las cuentas monetarias No. No. 02-099-080518-7 y/o 02-099-080519-5, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED.
4	Presentación de boleta (s) de depósito o transferencia bancaria, formulario de oferta y declaración jurada	Del lunes 16 al viernes 20 de 2025, hasta las 15:00 hrs.	En sede de SENABED, o vía electrónica a los correos: erick.gatica@senabed.gob.gt, carlos.quiche@senabed.gob.gt
5	Realización de la Venta Directa	Martes 24 de junio de 2025 a las 9:00 horas	Sede: SENABED, Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 10, Ciudad de Guatemala.
6	Pago de complemento del valor adjudicado de cada bien mueble	Del martes 24 de junio al martes 1 de julio de 2025	Depósito bancario o Transferencia bancaria en las cuentas monetarias No. 02-099-080518-7 y/o 02-099-080519-5, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED.
7	Entrega de los bienes	Del lunes 7 al viernes 11 de julio de 2025	a) Aldea el Brito, Zona 0 Carretera Panamericana Guanagazapa, Chiquimulilla. b) Finca Okán, Caserío Manantial, Municipio de Guanagazapa, Depto. de Escuintla. c) Carretera a El Salvador Km. 16.5, Aldea Don Justo, Lotificación San Luis 16-05 Zona 8, Santa Catarina Pinula, Guatemala. d) 27 Calle 36-71 zona 5, Carretera a Santa Rosita, Boulevard a Calzada La Paz. e) Residenciales Eucaliptos km 6.5 Carretera a el Salvador zona 4 de Santa Catarina Pinula, Guatemala. f) Km 10.8 carretera al Atlántico 43-71 zona 18, Guatemala.





BASES DE PARTICIPACIÓN DEL EVENTO

La Venta Directa se realizará, el martes 24 de junio de 2025, en la sede de SENABED, Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 10, Ciudad de Guatemala, a partir de las 9:00 horas, o bien por falta de espacio o fuerza mayor, se podrá modificar el lugar dónde se realice el evento, debiendo notificar a los Contratistas u Oferentes participantes con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Los vehículos se someten a Venta directa en forma unitaria y se presentarán por medio de proyección de fotografías a los participantes el día del evento.

La determinación del precio de los vehículos, se estableció de acuerdo a los avalúos realizados por valuadores autorizados por el Ministerio de Finanzas Públicas, mismos que determinan el precio base de la venta.

Si al inicio a la Venta directa no estuvieran presentes todos los Contratistas u Oferentes, que hayan presentado el formulario de oferta y realizado el anticipo, se podrá dar un margen de espera de 30 minutos. Después del tiempo de espera e iniciado el evento, no se podrá incluir más participantes (Contratistas u Oferentes), aunque cuenten con el depósito del anticipo, sin ninguna responsabilidad para SENABED.

Los Contratistas u Oferentes que no se presenten al evento y hayan presentado el formulario de oferta y realizado el anticipo, podrán solicitar la devolución por escrito a Secretaría General de SENABED, adjuntando fotocopia simple del comprobante de pago del 10% y del Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte, en caso de ser extranjero. SENABED devolverá el anticipo correspondiente en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles a partir de la solicitud de devolución.

Para participar en esta Venta Directa se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Pueden participar todas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades de cualquier naturaleza que estén inscritos y vigentes en la Unidad de Registro de Contratistas de SENABED para el año 2025, como lo establece el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, siendo este requisito indispensable para participar. Las personas jurídicas podrán participar por medio de un Representante que acredite su personería. En el caso de las personas jurídicas que cuenten con Junta Directiva u Órgano de decisión, esta deberá autorizar documentalmente la participación en la Venta Directa. **Para mayor información comunicarse al PBX 2495-0600 Unidad de Registro de Contratistas, ext. 254, 278, 285.**



2. Pueden participar también, personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades de cualquier naturaleza que no estén inscritos como Contratistas en la Secretaría Nacional, debiendo presentar acta notarial de declaración jurada, como lo establece el artículo 38, numeral 8 y últimos párrafos del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, donde manifiesten que no son contratistas, ni deudores morosos del Estado, que cumplen con las calidades, cualidades, antecedentes y honorabilidad suficientes para ser contratistas de SENABED, que el dinero utilizado para la compra no procede directa o indirectamente de actividades ilícitas o delictivas y que están enterados del contenido íntegro de las bases de participación de la Venta Directa de Vehículos Automotores con estatus legal extinguidos y Vehículo de Alta Gama con medida cautelar No. SENABED/3-2025/VEHÍCULOS/VD/DAB. El acta notarial, puede ser presentada en la Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, ubicada en la Sede: SENABED Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 7, Ciudad de Guatemala o bien enviarla vía electrónica a los correos erick.gatica@senabed.gob.gt, carlos.quiche@senabed.gob.gt, del lunes 16 al viernes 20 de junio de 2025, en horario de 7:00 a 15:00 horas.
3. Los interesados inscritos en la Unidad de Registro de Contratistas de SENABED y los Oferentes para el evento, recibirán vía electrónica la información siguiente:
 - a) Bases de Participación de la Venta Directa de Vehículos.
 - b) Formulario de Oferta de SENABED.
 - c) Modelo de declaración jurada.

Las bases de participación de los bienes a la Venta, también se podrán obtener en la página web www.senabed.gob.gt.

4. Previamente a la realización del evento de Venta Directa, del lunes 9 al viernes 13 de junio de 2025, en horario de 8:00 a 15:00 horas, la Dirección de Administración de Bienes en coordinación con los interesados en el evento, realizarán la visita técnica, donde se tendrá a la vista los vehículos objeto de la Venta Directa, ubicados en las instalaciones siguientes: a) Aldea el Brito, Zona 0 Carretera Panamericana Guanagazapa, Chiquimulilla. b) Finca Okán, Caserío Manantial, Municipio de Guanagazapa, Depto. de Escuintla. c) Carretera a El Salvador Km. 16.5, Aldea Don Justo, Lotificación San Luis 16-05 Zona 8, Santa Catarina Pinula, Guatemala. d) 27 Calle 36-71 zona 5, Carretera a Santa Rosita, Boulevard a Calzada La Paz. e) Residenciales Eucaliptos km 6.5 Carretera a el Salvador zona 4 de Santa Catarina Pinula, Guatemala. f) Km 10.8 carretera al Atlántico 43-71 zona 18, Guatemala.





La visita técnica consiste en poner a la disposición de los interesados, los vehículos, para que puedan observar las condiciones físicas en las que se encuentren.

Para ingresar a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes muebles objeto de la Venta Directa, el interesado deberá solicitar un permiso para el titular y 2 acompañantes (si fuera el caso), con al menos un día de anticipación, ante la Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, ubicada en la Sede: SENABED Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 7, Ciudad de Guatemala, o bien a los correos electrónicos: erick.gatica@senabed.gob.gt; carlos.quiche@senabed.gob.gt, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

5. Los vehículos serán vendidos en el estado físico y condiciones en que se encuentren, y una vez adjudicados al comprador, SENABED no aceptará reclamo ni devolución alguna.
6. Como **requisitos fundamentales** para participar en la Venta Directa, es necesario que los Contratistas y Oferentes cumplan con lo siguiente:
 - a. Los Contratistas estar inscritos y vigentes para el ejercicio fiscal 2025.
 - b. Los Oferentes hayan presentado en las fechas indicadas el acta notarial de declaración jurada.
 - c. Soliciten el Formulario de Oferta para participar en la Venta Directa, el cual se enviará de forma digital a los Contratistas y Oferentes, en el que deberán señalar el o los bienes muebles que tenga interés; el mismo se debe presentar del lunes 16 al viernes 20 de junio de 2025, en las oficinas de SENABED en Diagonal 6, 10-26 zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 7, Ciudad de Guatemala o a los correos electrónicos: erick.gatica@senabed.gob.gt, carlos.quiche@senabed.gob.gt, en horario de 7:00 a 15:00 horas.
 - d. Realicen un anticipo del 10% del valor del precio base de la venta por el o los vehículos de su interés, por medio de depósito o transferencia bancaria en la **cuenta Monetaria No. 02-099-080518-7 de la entidad bancaria El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED**, para el vehículo automotor tipo motocicleta, los vehículos de transporte pesado y los vehículos automotores livianos, con estatus legal extinguidos; y, en la **cuenta monetaria No. 02-099-080519-5 de la entidad bancaria El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED**, para el vehículo automotor de alta gama, con medida cautelar, debiendo presentar el comprobante de pago en las oficinas de SENABED, ubicada en Diagonal 6, 10-26 Zona 10, Edificio Plaza de la República, nivel 7, Ciudad de Guatemala o remitirlo a los correos electrónicos: erick.gatica@senabed.gob.gt, carlos.quiche@senabed.gob.gt, dentro del período del lunes 16 al viernes 20 de junio de 2025, en horario de 7:00 a 15 horas.



La Dirección de Administración de Bienes, debe entregar el recibo de ingresos correspondiente al 10% de anticipo establecido, al recibir de los Contratistas u Oferentes interesados, la boleta del depósito o constancia de transferencia efectuada y el Formulario de Oferta.

7. El martes 24 de junio de 2025 a las 9:00 horas, día de la celebración de la Venta Directa de los Vehículos, la persona encargada (pregonero o martillero) que dirige la Venta, presentará los Vehículos en forma individual, por medio de proyección de fotografías, indicando el precio de salida, el cual será aproximado a la centena inmediata superior, de acuerdo al precio base, posteriormente cada postor procederá a levantar la paleta (previamente entregada), indicando que está de acuerdo en el precio anunciado por el martillero y así sucesivamente hasta que el o los vehículos sean asignados al mejor oferente. No se aceptarán comentarios de viva voz de los participantes durante el evento.

En este procedimiento de puja, se puede ofertar cuantas veces se considere necesario, debiendo ofertar en forma ascendente o superior al precio que el postor indicó con la paleta y no serán válidas las ofertas que sobrepasen el límite máximo de capacidad de pago, de acuerdo al valor máximo de participación aprobado por la Unidad de Registro de Contratistas de SENABED, para cada contratista. Se exceptúa que, el interesado presente antes del jueves 19 de junio de 2025, certificación o constancia de una institución bancaria en la que demuestre que tiene una línea de crédito pre autorizado, para realizar operaciones de esa naturaleza, como préstamos fiduciarios, automáticos y/o extra financiamientos por medio de tarjetas de crédito, para solicitar una ampliación de rango económico. La adjudicación definitiva se realizará sobre la mayor oferta recibida al valor vendido de cada vehículo; posteriormente, se dejará constancia de las adjudicaciones y de la oferta final emitida por los participantes. Se suscribirá el acta respectiva, siendo necesaria la firma únicamente de los Contratistas u Oferentes que se les haya adjudicado algún bien.

8. En el caso de que únicamente exista un interesado para uno o más vehículos, le será adjudicado automáticamente, con el valor que se determine como precio de salida.
9. Si el día de la Venta Directa, no concurriere algún interesado para los vehículos parte de ellos, se hará constar en el acta correspondiente, se declarará desierta la venta del bien mueble o de los bienes muebles que corresponda y se hará del conocimiento de la autoridad administrativa superior de SENABED, para que proceda de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.



10. Las ofertas son individuales, los contratistas y oferentes participantes de la Venta directa, deberán acatar las medidas de orden y respeto que indique el pregonero o martillero de SENABED. No se permite el desorden o acuerdo entre postores durante la Venta. En caso de ocurrir, será motivo de suspensión temporal o definitiva de la misma sin responsabilidad para SENABED. Cuando no sea posible su normal desarrollo y de ser el caso, se solicitará al personal de seguridad el retiro de aquellas personas que ocasionen o participen en el acto indebido.
11. Al adjudicarle el o los vehículos por parte de SENABED, el Contratista u Oferente deberá depositar entre el martes 24 de junio al martes 1 de julio de 2025, el complemento del valor total del precio adjudicado. Debiendo realizar el depósito o transferencia bancaria en la **cuenta Monetaria No. 02-099-080518-7 de la entidad bancaria El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED**, para el vehículo automotor tipo motocicleta, los vehículos de transporte pesado y los vehículos automotores livianos, con estatus legal extinguidos; y, en la **cuenta monetaria No. 02-099-080519-5 de la entidad bancaria El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de SENABED**, para el vehículo automotor de alta gama, con medida cautelar. Cuando se hiciera por medio de depósito, para verificar la disponibilidad del efectivo, se tendrá que esperar la compensación bancaria correspondiente; en el entendido que, si no lo hiciera dentro del plazo establecido, perderá la totalidad del o los depósitos de anticipo del 10% efectuados sin ningún derecho a reclamo o devolución.
12. En el caso que, al Contratista que se le adjudique uno o más vehículos y no proceda con el pago en el plazo establecido, se procederá a inhabilitarlo ante la Unidad de Registro de Contratistas para futuros eventos, pudiendo presentar las pruebas de descargo para habilitarlo nuevamente ante la Dirección de Administración de Bienes de SENABED, quien lo cursará a donde corresponda para considerar su habilitación.
13. SENABED se reserva el derecho de retirar sin previo aviso, cualquiera de los bienes ofertados, así como, adjudicar o no los bienes muebles y dejar sin efecto la Venta Directa en cualquier momento, sin responsabilidad para SENABED. Si así fuera el caso, SENABED procederá con la devolución del anticipo efectuado por el Contratista u Oferente, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de presentada la solicitud.
14. El precio adjudicado de los bienes, no incluye gastos que se ocasionen después del evento de la Venta Directa.
15. Para efectos de la adjudicación definitiva, el Impuesto al Valor Agregado -IVA- por enajenación de los vehículos, gastos administrativos, multas de tránsito, Impuesto





Sobre Circulación de Vehículos -ISCV-, así como, cualquier otro impuesto relacionado con la compraventa, será pagado por el adquirente de conformidad con la tarifa establecida en la ley de la materia y cualquier otro tributo o multa que tenga cargado el vehículo.

16. Realizado el pago del complemento, el Contratista adquirente deberá retirar el o los vehículos, bajo su estricta responsabilidad y costos que se generen.
17. La Secretaría Nacional, entregará al Contratista adjudicado, número del expertaje realizado previamente al vehículo, por personal de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-; certificación del Acta Administrativa de Pública Subasta, en la que consta la adjudicación del o los vehículos; fotocopia simple del Acta Administrativa de Destrucción de Placas; fotocopia simple del Certificado de Propiedad y Tarjeta de Circulación; recibos que acrediten los pagos de anticipo y complemento del bien o bienes adjudicados, para el efecto de que puedan realizar el traspaso o cambio de dominio ante el Registro Fiscal de Vehículos de la SAT. Asimismo, después de efectuado el cambio de dominio o traspaso a favor del Contratista adquirente del bien en Pública Subasta, tendrá que retirar del lunes 7 al viernes 11 de julio de 2025, previa cita, de las bodegas de SENABED el o los vehículos adquiridos, en horario de 8:00 a 15:00 horas, coordinando para el efecto con el personal de la Dirección de Administración de Bienes, debiendo presentar, los documentos y distintivos extendidos por la SAT, que acrediten la propiedad del o los vehículos adquiridos, de los cuales se obtendrá una fotocopia, para documentar dentro del expediente del bien subastado.
18. La entrega del o los vehículos, será a la persona que le fue adjudicado, debiéndose identificar con Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte, en caso ser extranjero, o bien a un tercero que acredite documentalmente la calidad con que actúa y que se encuentre facultado para recibir y retirar el o los vehículos adquiridos.
19. Si el retiro no se hiciera dentro del plazo del lunes 7 al viernes 11 de julio de 2025, SENABED no se hace responsable por pérdida, daño, sustracción o cualquier eventualidad que le puedan ocurrir al o los vehículos.

20. Los Contratistas u Oferentes que no hayan adquirido algún bien mueble, podrán solicitar por escrito a Secretaría General de SENABED, el mismo día y en el lugar del evento o posteriormente, la devolución del anticipo realizado, toda vez se haya suscrito el acta de adjudicación de los bienes subastados, presentando fotocopia simple del comprobante de pago del 10% de anticipo y del Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte, en caso de ser extranjero. SENABED devolverá el anticipo correspondiente en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la solicitud de devolución.





21. Todos los interesados aceptan las bases de participación de la Venta Directa, desde el momento de la entrega oficial del formulario de oferta y el respectivo depósito de anticipo para participar en la misma.

22. Todos los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la Venta Directa, serán resueltos por la Dirección o Jefatura de la Dirección de Administración de Bienes, lo cual deberá constar en el acta correspondiente.

**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.
CIUDAD DE GUATEMALA, MAYO 2025**



Lic. Carlos Vicente Quiché Chiyal
JEFE DEL DEPTO. DE ADMÓN DE BIENES
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Lic. Byron Alexander Pineda Romero
Director de Administración de Bienes
Secretaría Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio

